UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)
DICTAMEN Nº 23/2012
EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Bella Vista, 06 de Septiembre de 2.012

Señor:
DIGNO MÜLLER
Intendente Municipal
Municipalidad de Bella Vista

En representación de la Unidad operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 del Dto. Reglamentario nº 21.909/03, me dirijo a Usted a fin de expresar cuanto sigue:

Que en el marco del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA para el llamado **CD Nº 18 - 2012 CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PARA PASAJEROS,** el precio estimado en el pac fue (Gs. 39.500.000) GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL, en el rubro 520-30-011 Construcción de Obras de uso Público, en el pac nº 228.713, que luego fue modificado según lo dispuesto en el articulo 253 inciso d) del Decreto 8.334, quedando en (Gs. 49.793.500) GUARANIES CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS.

La apertura de sobres estaba prevista para el veintiocho de agosto, debido a que para esa fecha solo se contaba con una oferta, se postergó el plazo para entrega de ofertas hasta el cuatro de septiembre, procediendo de acuerdo a lo establecido en la resolución nº 805/09, para esta fecha se presentaron dos ofertas, por lo que se procedió a realizar la apertura de sobres.

Las ofertas presentadas fueron:

- ✓ JE Construcciones de Jorge Escobar por Gs. 49.793.500
- ✓ Zayas Ingenieria del Ing. Rubén Zayas por Gs. 49.979.790

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral uno del art. 61 del Decreto 21.909 que Reglamenta de la Ley 2.010/03, y a la corrección de errores aritméticos de acuerdo a lo establecido en el art. 26 de la Ley 2.051 constatando que ambos oferentes presentaron con su oferta todos los documentos sustanciales y formales requeridos en la carta de invitación y que las planillas de precios no contienen errores aritméticos que subsanar.

Por lo expuesto se procede a evaluar la oferta más baja de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la carta de invitación:

JE CONSTRUCCIONES de Jorge Escobar

Capacidad Legal: El oferente manifiesta no estar comprendido dentro de las inhabilidades del art. 40 de la Ley 2.051 y contar cuenta con la capacidad legal para presentar ofertas y contratar con la

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)
DICTAMEN Nº 23/2012
EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Municipalidad de Bella Vista. La actividad principal del oferente construcciones. Además el mismo no está atrasado en ningún contrato con la Municipalidad de Bella Vista.

Capacidad Financiera: La Facturación anual promedio es superior al monto del contrato y la rentabilidad en promedio en los tres últimos años es positiva, tal como se requiere en la carta de invitación.

Capacidad Técnica: El manifiesta conocer el lugar de las obras; cuenta con experiencia en construcción como contratista por más de un año y con varios contratos de obras. El oferente declara que por lo menos el 70% de la mano de obra a ser contratada será del municipio de Bella Vista. Además manifiesta contar con todos los equipos necesarios para construcción de obras.

Por lo expuesto, recomiendo cuanto sigue:

***PRIMERO**: Adjudicar el llamado CD-18-2012 "Construcción de Refugios para Pasajeros" a la firma JE CONSTRUCIONES del señor Jorge Escobar por **(Gs. 49.793.500) GUARANIES CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS**, para la construcción de siete refugios para pasajeros en zona urbana y tres refugios para pasajeros en zona rural.*

Recomiendo además firmar un contrato por el monto adjudicado y publicar el resultado del presente llamado.

Adjunto:

- Acta de Apertura de Ofertas; Cuadro Comparativo de Ofertas; Cuadro de Precios Adjudicados.

Ing. Com. Marizol Gallas
UOC
Municipalidad de Bella Vista

Cynthia Scholles
Secretaria Intendencia

Digno M. Müller
Intendente Municipal